



**CONSULTA PÚBLICA RELATIVA A LA MODIFICACION DE LA ORDENANZA FISCAL 2.14 REGULADORA DE LA TASA POR UTILIZACION PRIVATIVA O APROVECHAMIENTO ESPECIAL DEL DOMINIO PÚBLICO LOCAL POR OCUPACION DE TERRENOS DE USO PÚBLICO CON FINALIDAD LUCRATIVA; POR LA COLOCACION EN LOS MISMOS DE TERRAZAS ANEJAS A ESTABLECIMIENTOS HOSTELEROS Y DE RESTAURACION.**

En cumplimiento del art. 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se somete a consulta pública la modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público local por ocupación de terrenos de uso público con finalidad lucrativa; por la colocación en los mismos de terrazas anejas a establecimientos hosteleros y de restauración; a efectos de que en cumplimiento de la citada norma, se recabe la opinión de los sujetos y de las organizaciones más representativas, potencialmente afectados por la futura norma, acerca de las cuestiones que a continuación se señalan, así como otras que puedan ser aportadas por los interesados:

**PROBLEMAS QUE SE PRETENDEN SOLUCIONAR CON LA INICIATIVA**

La presente modificación pretende:

- Ajuste a la Ordenanza Fiscal General de Gestión, Inspección y Recaudación de Tributos Locales del Ayuntamiento de Riba-roja de Túria
- Adecuación de la gestión a la práctica habitual de la Tasa, así como a las nuevas tecnologías y medios telemáticos

**NECESIDAD Y OPORTUNIDAD DE SU APROBACION**

La necesidad y oportunidad de la aprobación de esta modificación como se ha señalado, responde a la necesidad de adecuar la misma a la gestión de la práctica habitual de la Tasa, así como a las nuevas tecnologías y medios telemáticos, así como adecuar esta ordenación a la Ordenanza Fiscal General de Gestión, Inspección y Recaudación de Tributos Locales.

**OBJETIVOS DE LA NORMA**

La presente modificación con la nueva redacción de algunos preceptos, pretende plasmar las necesidades y ajustar la regulación a la legalidad y realidad actual.



Identificador GSIn ar73 wjL KLU lh6P 6PF Tmw=  
URL <https://oficinavirtual.ribarroja.es/PortalCiudadania/verifyDocs.jsp>



Identificador GSIn a/73 wj/L KILu lh6P 6PjF Tmw=  
URL <https://oficinavirtual.ribarroja.es/PortalCiudadania/verifyDocs.jsp>

<b>POSIBLES SOLUCIONES ALTERNATIVAS REGULATORIAS Y NO REGULATORIAS</b>
--

Derogar los preceptos de la Ordenanza Fiscal que regulen dichos extremos y aprobar unos nuevos que contendrán la nueva regulación propuesta.
--

A efectos del ejercicio de este trámite, se informa a los sujetos y organizaciones interesadas, que toda la información necesaria está a su disposición en el Departamento de Tesorería Municipal, donde podrán dirigirse a efectos de su puesta a disposición.

A tales efectos, se adjunta modelo de trámite de participación ciudadana, que deberá formularse dentro del plazo de 10 días hábiles a contar desde el siguiente la publicación del presente anuncio en la Web municipal.

**En Riba-roja de Turia a la fecha de la firma electrónica.**

Firmado por: ROBERTO PASCUAL RAGA GADEA

Departamento: CERTIFICADO ELECTRONICO DE EMPLEADO PUBLICO

Fecha firma: 25/07/2022 15:45:43 CEST